



Convocatorias en concurrencia competitiva destinadas a proyectos para la mejora de la gestión y tratamiento de biorresiduos (líneas 1, 2 y 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

DOCUMENTOS

Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico**, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (**línea 1**), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente**, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (**línea 2**), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados**, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (**línea 4**) y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

ÁMBITO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Componente 12: Política Industrial 2030

Inversión C12.I3: Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

PERIODO PRESENTACIÓN

Un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria (14 de septiembre de 2023)

ENTIDAD CONVOCANTE

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul



FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Mediante estas órdenes y la publicación de sus correspondientes extractos se publican las convocatorias para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos para la **mejora de la gestión y tratamiento de biorresiduos en las líneas 1, 2 y 4.**

Concretamente, el objeto de las ayudas por cada línea son las siguientes:

- **Línea 1:** el objeto de esta línea es **financiar proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.** Los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al **1 de marzo de 2020** y el plazo para su ejecución **finalizará antes del 31 de diciembre de 2024**, prorrogable hasta el 31 de mayo de 2026 por causa justificada que no le sea directamente imputable al beneficiario.
- **Línea 2:** el objeto de esta línea es **financiar proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.** Los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al **1 de marzo de 2020** y el plazo para su ejecución finalizará antes del **30 de noviembre de 2025.**
- **Línea 4:** el objeto de esta línea es **financiar proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.** Los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al **1 de marzo de 2020** y el plazo para su ejecución finalizará antes del **30 de noviembre de 2025.**

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas los **municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales,** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de gestión y tratamiento de los residuos.**

Entre los beneficiarios listados, **las líneas 1 y 4 diferencian la tipología de proyecto según las características de las entidades solicitantes** de la siguiente manera:

Línea	Proyectos tipo A	Proyectos tipo B
1	Entidades que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a una población de derecho igual o superior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.	Entidades que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a una población de derecho inferior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.
4	Entidades que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de tratamiento de la fracción resto y que presenten proyectos para la automatización de plantas manuales de tratamiento mecánico-biológico con una entrada	Entidades que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de tratamiento de la fracción resto y que presenten proyectos para la mejora de la eficacia de los procesos de recuperación de materiales en plantas automáticas de tratamiento mecánico-biológico, o de automatización de plantas manuales de



	de residuos en el año 2019 superior o igual a 50.000 toneladas.	tratamiento mecánico-biológico con una entrada de residuos en el año 2019 inferior a 50.000 toneladas.
--	--	---

El artículo 4 de las diferentes bases reguladoras especifica los **requisitos generales de las entidades solicitantes**:

- Las entidades locales u otras entidades **no podrán presentar solicitud en la misma convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones, individualmente y a través de una entidad supramunicipal.**
- En el caso de que la solicitud sea presentada por una **entidad supramunicipal, deberá indicar si actúa en su propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada** con las autoridades locales correspondientes.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Cada línea subvenciona una tipología de actuaciones:

Línea	Tipología de actuaciones subvencionables
1	<p>Proyectos de recogida separada de biorresiduos que contengan las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cubos domésticos aireados de biorresiduos 2. Cubos domésticos de biorresiduos de aportación en la vía pública en el caso de recogida puerta a puerta 3. Bolsas compostables de uso doméstico 4. Contenedores en superficie para la vía pública 5. Cubos para biorresiduos de grandes generadores 6. Adquisición de sistemas de identificación de usuario y pesaje en contenedor en vía pública 7. Camiones (uno por proyecto) para la recogida de biorresiduos preferiblemente no compactadores 8. Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto 9. Biotritadoras 10. Sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales. <p>Se considerará como gasto subvencionable la financiación de los trabajos de redacción del proyecto, estableciéndose un límite máximo del 6% sobre el presupuesto de ejecución material.</p>
2	<ol style="list-style-type: none"> i. Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. ii. Proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. iii. Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
4	<ol style="list-style-type: none"> i. Automatización de las plantas manuales de tratamiento mecánico-biológico con una entrada de residuos superior a 50.000 toneladas. ii. Mejora del resultado de los procesos en plantas automáticas de tratamiento mecánico-biológico, y automatización de plantas manuales de tratamiento mecánico-biológico con una entrada de residuos en el año 2019 inferior a 50.000 toneladas.

PRESUPUESTO



	Línea 1	Línea 2	Línea 4
Cuantía total	34.637.992,28 €	10.642.690,52 €	7.761.575,28 €
Importe máximo	22,12 € por habitante de derecho de la unidad de gestión sin recogida previa , y 13,27 € por habitante de derecho de la unidad de gestión con recogida previa , a fecha 1 de enero de 2020.	5,02 € por habitante censado atendido por la instalación de tratamiento.	Proyectos tipo A: 2.000.000 € Proyectos tipo B: 500.000 €
Intensidad de la ayuda	Hasta el 90 %	Hasta el 75 %	Hasta el 90 %

No serán gastos subvencionables:

1. Los **costes de gestión de la materia orgánica**, el alquiler de propiedades, los almacenes, los equipos fijos o móviles y cualquier otro gasto de explotación no serán subvencionables.
2. El **mantenimiento de los sistemas de identificación de usuario y pesaje en contenedor** en vía pública.
3. En ningún caso se considerará como gasto financiable **el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA)**.
4. No serán subvencionables los **intereses deudores de las cuentas bancarias**, incluidos los gastos derivados de la garantía bancaria.
5. No serán subvencionables los **intereses, recargos y sanciones administrativas y penales**.
6. No serán subvencionables los **gastos de procedimientos judiciales**.
7. No serán subvencionables los **gastos correspondientes a la adquisición y creación de empresas**.
8. No se consideran gastos subvencionables los realizados **que se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto esté fijado expresamente en la resolución aprobatoria** de la subvención.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS

El artículo 5.3 de la convocatoria de las diferentes líneas especifica los **contenidos mínimos de los proyectos**:

Línea	Contenidos mínimos requeridos
1	<p>a) Ámbito de actuación del proyecto, identificando municipio/s, zonificación concreta afectada y grandes generadores.</p> <p>b) Escenario base, especificando el grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente en el municipio, qué tipos de biorresiduos se recogen –fracción verde, biorresiduos domiciliarios o biorresiduos de grandes generadores– previamente a la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda.</p> <p>c) Población de derecho de la entidad solicitante a 1 de enero de 2020 (número de habitantes). En el caso de existir una recogida separada de biorresiduos, se deberá indicar la población afectada</p> <p>d) Número de habitantes y número de grandes generadores atendidos por el proyecto.</p>



	<p>e) Sistema de recogida distinguiendo entre sistemas puerta a puerta (PaP), sistemas de aportación mediante contenedores en superficie en la vía pública cerrados y abiertos de apertura restringida.</p> <p>f) Justificación de camiones solicitados en función de las rutas previstas y la disponibilidad o no de contenerización, así como descripción del sistema de propulsión de los mismos.</p> <p>g) Estimación de la cantidad total de biorresiduos a recoger con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.</p> <p>h) Resumen de la Campaña de formación, información, difusión y sensibilización prevista a la población afectada por el proyecto, convenientemente detalladas. Deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada, así como la vigilancia y control.</p> <p>i) Identificación de la instalación de tratamiento biológico de destino de los biorresiduos.</p> <p>l) Los proyectos técnicos que acompañarán a la solicitud de ayuda deberán tener como máximo treinta páginas, con tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, espaciado anterior de 6 pts, y con texto justificado.</p>
<p>2</p>	<p>a) Ámbito de actuación del proyecto especificando: municipios atendidos, la población de derecho de estos municipios a 1 de enero de 2020 y la capacidad de tratamiento de la instalación.</p> <p>b) Ubicación de la instalación/es (indicar el municipio/s y la referencia catastral).</p> <p>c) Grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente en el área objeto del proyecto, indicando procedencia, tipología y cantidad de biorresiduos que se recogen, así como previsiones futuras.</p> <p>d) Descripción del proceso de tratamiento propuesto.</p> <p>e) Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto.</p> <p>f) En el caso de que el proyecto consista en la construcción de una línea de compostaje exclusiva de biorresiduos dentro de una instalación de tratamiento mecánico biológico (TMB), se acreditará en su caso que no existe posibilidad de mezcla a lo largo de todo el proceso de los biorresiduos recogidos separadamente con la fracción resto o los lodos de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) mediante la presentación de la autorización de residuos, la solicitud de autorización ambiental correspondiente de la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada, de los planos de la instalación y de todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los biorresiduos recogidos separadamente, con el objeto de ser valorada según el criterio de valoración b) del artículo 6.</p> <p>g) Cantidad anual prevista de biorresiduos a tratar y estimación de los volúmenes de compost generados.</p> <p>j) Resumen ejecutivo, como máximo treinta páginas, con tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, espaciado anterior de 6 pts, y con texto justificado.</p>
<p>4</p>	<p>a) Ámbito de actuación del proyecto especificando: Municipios atendidos, la población de derecho de estos municipios a 1 de enero de 2020 y la capacidad actual de tratamiento de la instalación.</p> <p>b) Ubicación de la instalación (indicar el municipio).</p> <p>c) Descripción y dimensionamiento del proyecto, indicando las actuaciones concretas que se desarrollarán y los recursos necesarios (tipo y cantidad).</p>



<p>d) Definición técnica de la necesidad de implantar la mejora, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 6, y en relación con la situación previa de la instalación.</p> <p>e) Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto.</p> <p>f) Cantidad anual prevista de fracción resto a tratar y estimación del incremento de las cantidades de materiales recuperados.</p> <p>i) Resumen ejecutivo, como máximo treinta páginas, con tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, espaciado anterior de 6 ptos y con texto justificado.</p>
--

- Adicionalmente, **los proyectos de todas las líneas incluirán:**
 - a) **Cronograma** incluyendo la duración del proyecto desde el momento en que se disponga de la financiación hasta su finalización y recepción.
 - b) **Justificación del presupuesto detallado de las actuaciones propuestas.** Se incluirá el desglose de partidas a realizar, complementado preferentemente con consultas preliminares de industriales y suministradores. Además, el presupuesto incluirá los conceptos desglosados en partidas financiables y no financiables, indicando el presupuesto con y sin IVA, ya que éste no será financiable en ninguno de los casos.
 - c) Los **datos de generación de empleo prevista asociada al proyecto**, así como también **la conversión de empleo de jornada a tiempo parcial a jornada a tiempo completo**, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda.
 - d) Un **análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la actuación propuesta**, en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentarán, **de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II de cada orden, de forma exclusivamente electrónica**, a través del siguiente enlace del Canal de la Administración Electrónica de la de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>).
- La **documentación administrativa que debe acompañar a la solicitud** es la misma en las tres líneas:

Documentación administrativa
<p>a) Certificado, de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaria de la entidad solicitante, u otra documentación acreditativa, relativa a la ostentación de las competencias en materia de recogida de residuos municipales.</p> <p>b) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaria donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.</p> <p>c) Documento donde las entidades solicitantes se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.</p>



- d) **Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas** implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la **inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- g) En caso de actuaciones iniciadas, **declaración responsable de la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Entidad Local, relativa a su inicio con fecha posterior al 1 de marzo de 2020**.
- h) Declaración responsable que entre los gastos para los que se solicita financiación, **no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante u otros supuestos de conflicto de interés** recogidos en el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

- La **documentación técnica específica** que debe acompañar a la solicitud en cada línea es:

Línea	Documentación técnica
1 y 2	Autorización de residuos de la instalación de tratamiento biológico de destino , y/o la solicitud, o modificación, de autorización ambiental (AAI/AAU/CA) correspondiente a la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada.
4	Se aportará la documentación acreditativa de los datos de rendimiento de recuperación de materiales reciclables inorgánicos (metales, cartón, plásticos y vidrio) en la planta de tratamiento mecánico-biológico del año 2019 , y, en su caso, rendimiento esperado tras las mejoras.

- Los **siguientes documentos técnicos son comunes a todas las líneas**:
- Población afectada por el proyecto** a fecha 1 de enero de 2020.
 - Se aportará el **proyecto firmado, con el contenido mínimo requerido**.
 - Cuestionario de autoevaluación** según modelo establecido en el Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de **actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente**, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se presentará un análisis DNSH respecto a los seis objetivos medioambientales para la actividad solicitada.

Se deberá presentar, además, un análisis de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01). Este análisis se cumplimentará atendiendo tanto a la citada Guía como al Reglamento de Taxonomía, así como al resto de normativa que se considere relevante para cada objetivo evaluado, pudiendo consultarse para ello los actos delegados de Taxonomía («Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament»).
 - Documentación acreditativa de los criterios de valoración** establecidos en el artículo 6.



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Línea 1

Criterios	Puntos
Criterio por población censada de la entidad solicitante	10
Población censada sea mayor o igual a 100.000	10
Población censada sea menor a 100.000 y mayor o igual a 10.000	5
Población censada sea menor a 10.000 y mayor o igual a 5.000	1
Población censada población censada sea menor a 5.000.	0
Criterio por población relativa afectada por el proyecto	10
Puntuación = $10 \times (\text{Población afectada por el proyecto} / \text{población total censada})$	0-10
Criterio relacionado con nueva implantación	10
Puntuación= $10 - 10 \times (\text{Población afectada por el proyecto} - \text{Población de nueva implantación}) / \text{Población afectada por el proyecto}$	9
Criterios relacionados con intensidad de la ayuda solicitada	10
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea menor o igual al 25% sobre presupuesto total financiable	10
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 25% y menor o igual al 50% sobre presupuesto total financiable.	6
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 50% e inferior o igual al 75% sobre presupuesto total financiable.	3
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 75% sobre presupuesto total financiable	0

Línea 2

Criterios	Puntos
Criterio de proximidad	5
Dependiendo del porcentaje de población asistida que transportaría sus biorresiduos directamente a la instalación de tratamiento, sin necesidad de realizar el transporte a través de una planta de transferencia $CP = 5 \times (\text{Paporte directo} / P_{\text{total}})$.	0-5
Criterio relacionado con el tratamiento de los biorresiduos	1
Construcción, ampliación o mejora de una línea separada de tratamiento exclusiva de biorresiduos, de forma que se asegure que sólo tratan conjuntamente con los biorresiduos, aquellos residuos permitidos como materia prima para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5)	1
Criterio relacionado con la población atendida	5
$CP = 5 \times (\text{Patendida} / P_{\text{total}})$	0-5
Criterio relacionado con intensidad de la ayuda solicitada	4
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea menor o igual al 30% sobre presupuesto total financiable	4
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 30% y menor o igual al 50% sobre presupuesto total financiable.	2
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 50% e inferior o igual al 70% sobre presupuesto total financiable.	1
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 70% sobre presupuesto total financiable	0



Criterio relacionado con el tipo de proyecto	5
Proyectos de NUEVA construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente o proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente	5
Proyectos de MEJORA de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes	0

Línea 4

Criterios Proyectos tipo A	Puntos
Criterio relacionado con la población atendida	10
Dependiendo de la población asistida que trate su fracción resto en la instalación de tratamiento mecánico-biológico, a fecha de 1 de enero de 2020, la puntuación será de un punto por cada 100.000 habitantes atendidos hasta un máximo de diez puntos	0-10
Criterio sobre el rendimiento de recuperación en 2019 (recuperación la cantidad de materiales reciclables inorgánicos recuperados)	5
Rendimiento menor o igual a 1% y mayor a 0%: 5 puntos.	5
Rendimiento menor o igual a 2% y mayor a 1%: 4 puntos.	4
Rendimiento menor o igual a 3% y mayor a 2%: 3 puntos.	3
Rendimiento menor o igual a 4% y mayor a 3%: 2 puntos.	2
Rendimiento menor o igual a 5% y mayor a 4%: 1 punto.	1
Rendimiento mayor a 5%: 0 puntos.	0
Criterios relacionados con intensidad de la ayuda solicitada	5
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea menor o igual al 25% sobre presupuesto total financiable	5
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 25% y menor o igual al 50% sobre presupuesto total financiable.	2
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 50% e inferior o igual al 75% sobre presupuesto total financiable.	1
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 75% sobre presupuesto total financiable	0
Criterios Proyectos tipo B	
Criterio relacionado con la población atendida	10
Dependiendo de la población asistida que trate su fracción resto en la instalación de tratamiento mecánico-biológico, a fecha de 1 de enero de 2020, la puntuación será de un punto por cada 100.000 habitantes atendidos hasta un máximo de diez puntos	0-10
Criterio sobre el rendimiento de recuperación en 2019 (recuperación la cantidad de materiales reciclables inorgánicos recuperados)	10
CP=10×(Rm-Ra) CP: puntuación obtenida del apartado Ra: rendimiento del año 2019 expresado en % en peso Rm: rendimiento estimado tras las mejoras expresado en % en peso	0-10
Criterios relacionados con intensidad de la ayuda solicitada	5
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea menor o igual al 25% sobre presupuesto total financiable	5
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 25% y menor o igual al 50% sobre presupuesto total financiable.	2
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 50% e inferior o igual al 75% sobre presupuesto total financiable.	1



En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 75% sobre presupuesto total financiable	0
---	---

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases y convocatoria Línea 1:
[BOJA23-177-00083-14262-01_00289260.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Orden de bases y convocatoria Línea 2:
[BOJA23-177-00083-14262-01_00289260.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Orden de bases y convocatoria Línea 4:
[BOJA23-177-00080-14269-01_00289270.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)